

CONSTANCIA DE INGRESO AL DESPACHO

En la fecha ingresó el presente proceso #2017-758 al despacho para resolver solicitud de reconocimiento de personería y revocatoria de poder de la parte demandante.

Marzo 12 de 2024.



JULIO ANTONIO SIERRA ORTIZ  
Secretario



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Seis (06) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Ref: Ejecutivo de CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DEL SALITRE contra OSCAR MAURICIO TOLEDO ARIZA. Radicación: 41001-40-03-007-2017-00758-00.

Teniendo en cuenta que el demandante en escrito que antecede solicita la revocatoria del poder otorgado al Dr. SERGIO LUIS FLÓREZ ARAUJO, este Despacho ACEPTA la REVOCATORIA de poder al abogado FLÓREZ ARAUJO como apoderado de la parte demandante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Así mismo, de conformidad con la constancia secretarial que antecede, el memorial y el poder aportado, siendo procedente lo solicitado en virtud de lo normado por el artículo 75 del Código General del Proceso, este Juzgado, RECONOCE personería jurídica al abogado NELSON ORLANDO CUELLAR PLAZAS para actuar en este proceso en nombre y representación de la parte ejecutante CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DEL SALITRE, de conformidad y para los fines indicados en el poder otorgado.

NOTIFIQUESE.

**FRANCI BIBIANA SÁNCHEZ ARIAS**  
Jueza

Liliana